

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 116  
De 20 de Abril de 2023



Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 349 de 15 de junio de 2021, reglamentario de la Ley 53 de 28 de diciembre de 2005

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 53 de 28 de diciembre de 2005, que dicta normas para la modernización de la Gaceta Oficial y adopta otras disposiciones, se estableció el marco regulatorio para la promulgación y publicación de la versión electrónica de la Gaceta Oficial;

Que la precitada Ley, faculta al Órgano Ejecutivo para establecer el régimen interno de la Gaceta Oficial Digital y dictar los reglamentos que sean necesarios para la debida ejecución y cumplimiento de dicha ley;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 349 de 15 de junio de 2021, se reglamentó la Ley 53 de 28 de diciembre de 2005, se derogó los Decretos Ejecutivos No. 153 de 21 de agosto de 2007 y No. 351 de 20 de abril de 2011, y dicta otras disposiciones, con el propósito de reglamentar el régimen administrativo y de funcionamiento de la Gaceta Oficial;

Que la evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones ha producido herramientas de gran valor y de utilidad en la gestión documental que facilitarían el acceso y el conocimiento de las normas y decisiones administrativas que se publican en la Gaceta Oficial, y contribuirían a la determinación de su autenticidad de manera expedita, y para aprovecharlas es necesario modificar disposiciones del decreto ejecutivo reglamentario de la Ley 53 de 2005,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 349 de 15 de junio de 2021, que queda así:

**Artículo 3.** El texto de las leyes, disposiciones y actos que señala la Ley 53 de 2005, serán promulgados y publicados en el sitio web de la Gaceta Oficial Digital con arreglo a las disposiciones contenidas en esta reglamentación, los cuales gozarán de autenticidad, integridad y plena validez jurídica, y tendrán como soporte su versión en papel simple impresa directamente del sistema validable en línea mediante el código QR u otra tecnología similar, para lo cual se garantizará el acceso permanente al mismo.

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 349 de 15 de junio de 2021, que queda así:

**Artículo 11.** El jefe de la Gaceta Oficial y los servidores públicos que determine el ministro de la Presidencia, son los únicos autorizados para autenticar, certificar y dar fe de las publicaciones, a solicitud formal de parte interesada, sin perjuicio de la validación en línea por el usuario a través del código QR u otra tecnología similar.



**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo modifica los artículos 3 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 349 de 15 de junio de 2021.

**Artículo 4.** El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 53 de 28 de diciembre de 2005; y Decreto Ejecutivo No. 349 de 15 de junio de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República



**JOSÉ SIMPSON POLO**  
Ministro de la Presidencia

